

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 000029

27 NOV 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO PARA LA VIGENCIA 2018”

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria De Envigado, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1614 de 2013 y las previstas en el Acuerdo 013 de 2016, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Ley 1614 de enero de 2013, el Congreso de la República creó la **Estampilla Pro-Desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado – IUE-**, con el objetivo de financiar el desarrollo de todas las actividades físicas, académicas, de investigación, extensión y proyección social, de bienestar académico de la IUE, es decir, gastos de inversión.
2. Que mediante la Ordenanza No. 012 del 13 de mayo de 2014, la Asamblea Departamental de Antioquia ordenó la emisión de estampilla pro-desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado – IUE-.
3. Que mediante Acuerdo Municipal de Envigado No. 025 del 28 de julio de 2014, el Concejo Municipal aprobó la emisión de estampilla pro-desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado – IUE-.
4. Que mediante el Parágrafo del Artículo 3° de la Ley 1614, se autoriza al Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, para establecer anualmente el monto y la destinación de los recursos obtenidos, según las prioridades y necesidades de la institución.
5. Que el Parágrafo Segundo del Artículo 4° de la Ordenanza No. 012 de 2014, ordenó que como mínimo el 30% del recaudo por concepto estampilla pro-desarrollo, se destinará para cobertura en educación superior en las subregiones, excluido el Valle de Aburra.



www.iue.edu.co

28

6. Que de acuerdo con los considerandos anteriores, se hace necesario establecer la destinación de los recursos por concepto de Estampilla Pro-Desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado – IUE-, que sean recaudados en la vigencia 2018.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Distribuir los recursos que por concepto de Estampilla Pro-Desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado – IUE-, que sean recaudados en la vigencia 2018, así:

- a) Cobertura a subregiones del Departamento de Antioquia diferentes al Valle de Aburra 30%.
- b) Investigación e internacionalización 15%
- c) Biblioteca y Tecnología 8%
- d) Actividades de Servicio Estudiantil, Bienestar Universitario y Permanencia: 20%
- e) Actividades académicas y docencia: 27%

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos del balance al cierre de la vigencia 2017, por concepto de estampilla, serán incorporados al presupuesto de la vigencia 2018 conservando las mismas líneas de inversión de los recursos no ejecutados.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal.

Dado en el Municipio de Envigado, 27 NOV 2017

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Presidente Consejo Directivo


JORGE ALBERTO ESTUPIÑÁN APONTE
Secretario General

